



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

II LEGISLATURA

Comunicado 682

Aprueba el Congreso CDMX tipificar el delito de “fraude familiar” en el Código Penal para el Distrito Federal

- *Se busca aplicar una sanción de uno a cinco años de prisión y hasta 300 días de multa a quien atente contra el patrimonio durante el matrimonio o concubinato*

12.05. 22. Para garantizar que en el caso de que los bienes adquiridos durante el matrimonio y concubinato se vean perjudicados conlleve una sanción y una penalidad, el Congreso capitalino aprobó el dictamen por el que se tipifica el delito de ‘fraude familiar’ en el Código Penal para el Distrito Federal.

A nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el diputado Octavio Rivero Villaseñor (MORENA), detalló que este dictamen armoniza la legislación penal local con la federal, toda vez que en este último ordenamiento legal ya se encuentra contemplado el delito de ‘fraude familiar’ en el artículo 390 Bis.

Al fundamentar el dictamen, el legislador precisó que la iniciativa suscrita por el diputado Nazario Norberto Sánchez (MORENA), busca reformar el artículo 232 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

En ese sentido, el congresista sostuvo que se advierte la necesidad de tipificar el delito de ‘fraude familiar’, por lo que la modificación señala que a quienes en detrimento de la sociedad conyugal, o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato, oculten, transfieran o adquieran en nombre de terceros bienes, se les aplicará una sanción de uno a cinco años de prisión y hasta 300 días de multa.

--o0o--